ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA MOLINERA ARGENTINA
Resolución N° 872 - Matrícula 624
México 2070 - (1222) Buenos Aires
Tel.: 4942-6734/7491 4943-5369 4941-6979

Buenos Aires, 15 de Agosto de 2019

A LOS COMPAÑEROS
SECRETARIOS GENERALES DE UOMA
Y A LOS SOCIOS Y SOCIAS DE AMTIMA

REFERENCIA:
COBERTURA ARTICULO 46 DEL
CONVENIO COLECTIVO 66/89

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el propósito de informarles que a partir del día 01 de Julio de 2019 la Cobertura total del beneficio que contempla el artículo 46 del Convenio, referido al fallecimiento del Titular o Familiar se hará efectivo desde nuestra Mutual Amtima.-

El día 30 de Junio pasado finalizo el Contrato que nos vinculaba al BBVA-Seguros , una entidad que debemos reconocer ha cumplido en tiempo con cualquier siniestro en todos los años que estuvimos con ellos, y no se ha renovado el mismo por decisión de nuestra organización.-

En el marco de un Plan de Desarrollo de la Mutual, tal lo hemos anunciado en nuestra memoria, consideramos oportuno que los fondos del Articulo 46 se administren desde Amtima, y esto fue aprobado por unanimidad en reunión de Consejo Directivo de Uoma del día 12 de Julio pasado.-

Para ello, asesorados por nuestros profesionales, se redacto un Convenio de Reciprocidad entre la Uoma y Amtima, y el excedente que pueda quedar en una Cuenta especial que habilitaremos, será para dar nuevos beneficios a nuestros Socios y Socias.-

Tenemos el desafío de aumentar la cantidad de Socios en Amtima, para ello queremos llegar a los compañeros mas jóvenes con nuevas propuestas, y también a toda la Familia Molinera con nuevos beneficios, ese es el motivo de estas medidas que estamos comunicando.-

Un fraternal saludo a todas las Compañeras y Compañeros.-

MIGUEL RAFFO
Tesorero A.M.T.I.M.A.

JUAN CARLOS ROSSETTO
Presidente A.M.T.I.M.A.